



## RESOLUCIÓN CS N° 267 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de junio de 2026

Expediente N° 2508/25 y 2505/2024

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO N° 06/2026** de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Nodocente, de fecha 05/06/2026, referida a la presentación efectuada por los agentes Elida Guzmán y Antonio Frías Vázquez mediante la cual solicitan la reconsideración de lo resuelto en el Acta Paritaria N° 4/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre Tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8° Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el **ACTA N° 06/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 05/06/2026, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución y, en consecuencia:

- 1- Dejar sin efecto lo dispuesto en el Acta Paritaria N° 4/2026, homologada mediante Resolución del Consejo Superior N° 097/26, en lo referido a la cobertura del cargo objeto del Expediente N° 2508/25.
- 2- Establecer que el concurso destinado a cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo dependiente del Consejo Superior, tramitado mediante Expediente N° 2508/25, deberá convocarse en la instancia de **Concurso General**, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06) y la normativa reglamentaria vigente en el ámbito de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: agentes Elida Guzmán y Antonio Frías Vázquez. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA N° 06/2026. REUNIÓN – 05/06/2026

A los cinco días del mes de junio de 2026, siendo las 10,00 horas, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, en la Sala de Consejo Superior, ubicada en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, con la presencia de:

- Por la parte Institucional: Dra. Rebeca ACOSTA, Lic. Marcela ALVAREZ, Dr. José MOLINA y por plataforma ZOOM Dra. Alejandra FALU.
- Por la parte Gremial: Stella Maris MIMESSI, Claudia LUNA, Héctor Martín CORREJIDOR, y por plataforma ZOOM Gonzalo SANCHEZ LENZ

Para tratar el siguiente tema:

1. Presentación efectuada por los agentes Elida Guzmán y Antonio Frías Vázquez, mediante la cual solicitan la reconsideración de lo resuelto en el Acta Paritaria N.º 4/2026.

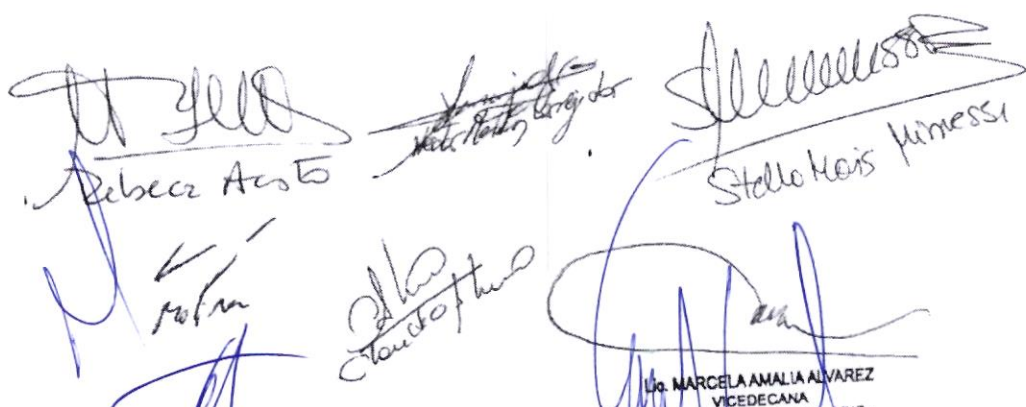
La Comisión toma conocimiento de los fundamentos expuestos y de los dictámenes emitidos por Asesoría Jurídica y por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, obrantes a fs. 108 y 109 y fs. 113 y 114, respectivamente. Asimismo, se considera que el régimen de concursos previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto N.º 366/06) tiene como finalidad garantizar los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, carrera administrativa y acceso a los cargos por antecedentes y oposición, debiendo priorizarse la instancia que permita la más amplia participación de los trabajadores que reúnan las condiciones exigidas.

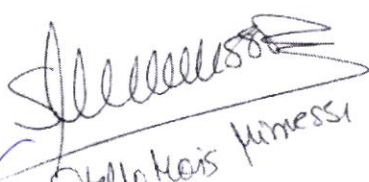
Luego de las deliberaciones, esta Comisión acuerda:


1. Dejar sin efecto lo dispuesto en el Acta Paritaria N.º 4/2026, homologada mediante Resolución del Consejo Superior N.º 097/26, en lo referido a la cobertura del cargo objeto del Expediente N.º 2508/25.
2. Establecer que el concurso destinado a cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo dependiente del Consejo Superior, tramitado mediante Expediente N.º 2508/25, deberá convocarse en la instancia de **Concurso General**, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N.º 366/06) y la normativa reglamentaria vigente en el ámbito de esta Universidad.

Se deja constancia que las partes que participaron de la presente reunión mediante plataforma ZOOM en representación de la parte institucional y gremial, prestan conformidad y acuerdan con lo resuelto en la presente Acta Paritaria.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión a horas 1200, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor de la presente acta en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

  
Mg. ANGÉLICA ELWIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa